



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2020-MDJM

Jesús María, 15 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2020-MDJM del 15 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia de la señora Iris Adela Irene Irigoyen Aguinaga al cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cual desempeñará hasta el 23 de diciembre de 2020 y, a su vez, mediante el artículo segundo de dicho dispositivo, se encargó las funciones de la mencionada unidad orgánica al señor Christian Enrique Cabrera Domínguez, del 24 al 31 de diciembre de 2020, en adición a sus funciones;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como directivo contratado mediante el Régimen de CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido decreto legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, desde el 1 de enero de 2021, a la señora **HAYDEE ERIKA GONZALES CORDERO** en el cargo de confianza **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Jesús María; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2020-MDJM

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE